SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CMO/htt

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº1338 de fecha 10 de Diciembre de 2010, a don Edgardo Zepeda Gonzalez, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR550087

Antofagasta, 02 MAR 2015

EXENTA Nº 0147 /

VISTOS:

Expediente administrativo **N°022AR550087** Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República**;** Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº 1338 de fecha 10 de Diciembre de 2010, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Edgardo Zepeda Gonzalez dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero Que, mediante Resolución Exenta Nº 1338 de fecha 10 de Diciembre de 2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Edgardo Zepeda Gonzalez, RUT Nº 5.979.570-8, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 9, Manzana 48 del sector denominado balneario Juan Lopez, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano Nº **II-2-001-C-U;** con una superficie

de **300 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 1338 de fecha 10 de Diciembre de 2010.

Segundo Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto C de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1339 citada, se fijó como renta semestral la suma de **$192.854.-** (ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).

Tercero Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4232/2014** de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Cuarto Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-5142/2014**, de fecha 10 de Octubre de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Quinto Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0354/2015**, de fecha 27 de Enero de 2015, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

Sexto Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **$510.974.-** (quinientos diez mil novecientos setenta y cuatro pesos.

Séptimo Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto I de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1339 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

Octavo Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **022AR550087** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Don Edgardo Zepeda Gonzalez de inmueble fiscal signado como Sitio 9, Manzana 48 del sector denominado balneario Juan López, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N° 3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano Nº **II-2-001-C-U;** con una superficie de **300 M2** autorizado mediante Resolución Exenta Nº 1339 de fecha 10 de Diciembre de 2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **$510.974.-** (quinientos diez mil novecientos setenta y cuatro pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:
- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.